

#2376

C. 1/5711

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Act 29/37

Proy. de ley por cuyo medio se de-  
signa con el nombre de "Ramfis"  
el nuevo Canal de Dique de Bani

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.,  
Septiembre 29 de 1937.

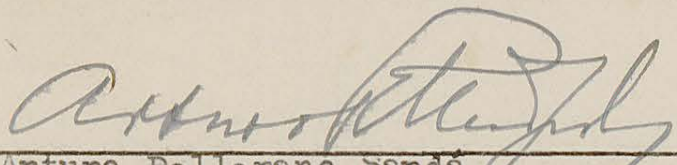
#1221

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales,  
pláceme remitirle, aprobado por la Cámara que me  
honro en presidir, el proyecto de ley por cuyo me-  
dio se designa con el nombre de "RAMFIS", el nuevo  
Canal de Riego de Baní.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
Arturo Pellerano Sardá,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/1/3711



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que próximamente será inaugurado el nuevo Canal de Riego de Baní, destinado a favorecer el desarrollo agrícola de aquella importante región de la República, cuyas tierras necesitan de agua abundante para las grandes empresas de trabajo que en ella serán fomentadas y que es indispensable dar oficialmente a la obra un nombre acorde con la importancia de la misma;

CONSIDERANDO que el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, encarna, por decirlo así, este movimiento de trabajo que constituye la base de la riqueza pública, y que su política renovadora es, en gran parte, la expresión de ese movimiento de prosperidad nacional;

CONSIDERANDO que es deseo general de los habitantes de aquella región vincular a esa obra el nombre del hijo del que la ha dado al país como una de las tantas debidas a su esfuerzo de ejemplar gobernante, ya que la existencia del fruto hállese unida, tan íntimamente, a la del tronco de que es herencia viva;

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

Con el voto favorable de más de las dos tercizas partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1o.- El nuevo Canal de Riego de Baní se denominará, por virtud de esta ley, RAMFIS, en homenaje al hijo del que la ha realizado como un nuevo esfuerzo constructor para la prosperidad y bienestar de la República.

ARTICULO 2o.- La inauguración del canal se hará en acto pú-



TOPICO: Proyecto de ley que designa RAMFIS el nuevo Canal de Riego de Baní.- PAGINA No. 2.-

bligo solemne en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo.

Párrafo.- Se colocará una tarja conmemorativa con el nombre de canal RAMFIS.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 75 de la Restauración.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Arturo Fellerono Sará.

LOS SECRETARIOS,

Fcos. Dr. José E. Aybar,

A. Font Bernard.

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 75 de la Restauración.

*Anto Sará*  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES,

SECRETARIOS

*Severo C. Pardo*  
*Felipe M. Velasco*



1433

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
Septiembre 29 de 1937.

Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio #1221 de fecha 29 de septiembre de 1937, anexo al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se designa con el nombre de "RAMFIS", el nuevo Canal de Riego de Baní.

Pláceme comunicarle, que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a Ud. atentamente,



ARTURO LOGROÑO  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

FAM/.

861/5712

1432

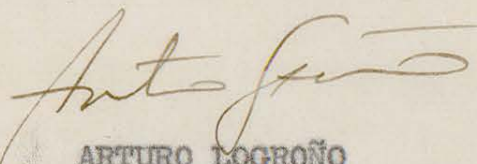
Ciudad Trujillo, D.S.D.  
Septiembre 29 de 1937.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina  
Hon. Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,  
pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales  
el anexo proyecto de ley por cuyo medio se designa con  
el nombre de "RAMTIS", el nuevo Canal de Riego de Ba-  
nf.

Saluda a Ud. con la mayor con-  
sideración y respeto,



ARTURO LOGROÑO  
VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES.

FAM/.

01/5200



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que próximamente será inaugurado el nuevo Canal de Riego de Baní, destinado a favorecer el desarrollo agrícola de aquella importante región de la República, cuyas tierras necesitan de agua abundante para las grandes empresas de trabajo que en ella serán fomentadas y que es indispensable dar oficialmente a la obra un nombre acorde con la importancia de la misma;

CONSIDERANDO que el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, encarna, por decirlo así, este movimiento de trabajo que constituye la base de la riqueza pública, y que su política renovadora es, en gran parte, la expresión de ese movimiento de prosperidad nacional;

CONSIDERANDO que es deseo general de los habitantes de aquella región vincular a esa obra el nombre del hijo del que la ha dado al país como una de las tantas debidas a su esfuerzo de ejemplar gobernante, ya que la existencia del fruto hállese unida, tan íntimamente, a la del tronco de que es herencia viva;

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre del 1930, y 950, del 11 de julio del 1935;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1o.- El nuevo Canal de Riego de Baní se denominará, por virtud de esta ley, RAMPIS, en homenaje al hijo del que la ha realizado como un nuevo esfuerzo constructor para la prosperidad y bienestar de la República.

ARTICULO 2o.- La inauguración del canal se hará en acto pú-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DOMINICANA

119 LEGISLATURA *De* de 1932

REGISTRADA AL No. 2581

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *dos*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R. de Mayo de 1932

*Accelminand*

Jefe de las Oficinas del Senado.



bilico solemne en la fecha que disponga el Poder Ejecutivo.

Párrafo.- Se colocará una tarja conmemorativa con el nombre de canal SANFIS.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 75 de la Restauración.

EL PRESIDENTE,

Fco. Arturo Fallasano García.

LOS SECRETARIOS,

Fisco. Dr. José S. Aybar,  
A. Font Bernard.

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 75 de la Restauración.

*Ante Juan*  
VICERREPRESENTANTE EN FUNCIONES.

SECRETARIOS:  
*Francisco E. M. L.*  
*Felipe M. Nolasco*

71<sup>a</sup> LEGISLATURA Ciudad de 1937

REGISTRADA AL No. 2581

en el folio ..... del libro letra .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de claro

hojas escritas en máquina & razón de dos  
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, 29 de Mayo de 1937

*[Handwritten signature]*

Jefe de las Oficinas de Legación





*República Dominicana*

Núm. 26966

*La Secretaría de Estado de la*

*Presidencia* tiene la honra

de avisar al Hon. Señor Presidente del Senado, la recepción de su oficio No. 1432, fecha 29 de setiembre, 1937, remitiendo el proyecto de ley por cuyo medio se designa con el nombre de Ramfis el nuevo canal de Riego de Baní, la cual fué oportunamente promulgada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Ciudad Trujillo, D. S. D. Nov. 26 de 1937.

01/5201